	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 de 2

**RESOLUCION DG- 117
30 DE OCTUBRE DE 2017**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL DE LOS
FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO”**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Acuerdo 08 del 30 de Septiembre de 2009, el Decreto de Nombramiento 0000942 del 21 de Octubre de 2016 y Acta de Posesión 568 del 21 de Octubre de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 fija la jornada Máxima semanal de los empleados de 44 horas semanales y establece que dentro de este límite máximo fijado el Jefe o Nominador del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo.

Que la Ley 1037 de 2011, es su Artículo 7, señala como deberes de la administración en la atención al público, en el numeral segundo: *“Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana las cuales se distribuirán en horario que satisfagan las necesidades del servicio”*

Que la Ordenanza 29 del 20 de Mayo de 2009, señala en su Artículo primero: *“Nombre y Naturaleza Jurídica: El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y con patrimonio independiente adscrito a la Gobernación del Departamento, Vigilado y controlado por el Ministerio del Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte”*.

Que a razón de solicitud de los usuarios y con el fin de aumentar los recaudos, se hace necesario el establecimiento de nuevo horario laboral y de atención al público.


Que en mérito de lo expuesto el Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase a partir del 07 de noviembre de 2017, para el Instituto Departamental de tránsito del Quindío la jornada laboral de lunes a viernes de la siguiente manera:

- De Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 12:30 m, y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

Parágrafo: La jornada laboral de trabajo establecida en el Artículo Primero no rige para el personal de Agentes de Tránsito.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese a partir del 07 de Noviembre de 2017, el horario de atención al público para el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío será así:

- De Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: El cumplimiento del horario en el Instituto Departamental de tránsito del Quindío es responsabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera quien ejercerá los controles a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos administrativos a partir del 07 de Noviembre de 2017 y deroga la Resolución número DG-071 del 27 de Mayo de 2016.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Circasia Quindío, a los Treinta (30) días del mes de Octubre de 2017.


FERNANDO BAENA VILLARREAL
 Director General

Proyectó y revisó: HECTOR WILLIAM ARCILA SOTO- Subdirector Administrativo y Financiero
 Revisó: DIEGO STEVEN ROMERO GAVIRIA - Asesor Jurídico
 Elaboró: DORA NELLY GAVIRIA SALAZAR - Auxiliar Administrativo